

Lo en

taxes que gozan sueldo multiplicados: Lo tercero a
 plicandose a este fin muchas de las ayudas de Costa que me
 ten concederse muchas veces por Informes Sinistros y rara
 vez no se era mayor la necesidad de las. Saverday de las
 Causa publica que la del particular que la pide con
 verdadera Relacion: Lo quarto en lo que se paga de casas
 de aposento a muchos que ellas tienen propias o vivien
 en las de su M^g: Lo quinto en la suspension por el
 quinquenio sino ya en la reunion de granos y m^g de
 Sechas aparticularas contra la Saverday y Patrimonio
 En que sin duda esta diversidad por un muy considera
 ble de su Caudal: Caun que todas se suman en d^o
 por titulos remuneratorios, lo qual a todos no se hee
 vero similit antes los mas que muchas se abran obte
 nido o con Relaciones Similtas de Servicios factos
 o ya Cabalmente remunerados, o con medios de
 La necesidad Urgentissima en que S^g: Seball
 Constituido podra hacer lo que sus penson Omoner.
 mas urgente sea permitido muchas veces el Valere
 de todos los Juramentos amerce por una d^o mas, y
 de muchos de esta parte se vale S^g: de la media
 anata y cinco por ciento por semejante necesidad
 y que estos medios y otros que no son dificiles de
 conseguir sean mas prompts, y efectos no pareca
 dudable que no se necesita para su integracion
 de administradores, Jures executores pero que
 Mag^o: Seabra por similito a voluntad; con que
 se dignase por estos medios ocurrir a la necesidad
 de la Causa publica, el de la Proxigacion de los Cinco
 y quatro millones no parece para este fin necesario
 por que ya sea por ser tan Innumerables los que
 Interorren en su cobranza que ningun d^o se

